

DECRETO 345

7 Sept

Vistas las declaraciones de Baja Provisional, solicitando su inclusión y la de sus familiares relacionados en la baja provisional, en el Padrón Municipal de habitantes de esta Ciudad, y considerando las disposiciones al efecto del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952, acuerdo de Alta con carácter Provisional, con la clasificación de transeuntes, hasta que transcurran dos años, fecha en que merecerán la condición legal de residentes, de no solicitarlo transcurridos los seis primeros meses

El Alcalde,



DECRETO 346

8 Sept

Visto el expediente sobre declaración de ruina de un edificio sito en el nº 1 de la C/ Sta Esperanza, de esta Ciudad y habiendo dado cumplimiento a la Gloria Municipal de la Ley, al decreto de esta Alcaldía de 31 de Agosto proximo pasado, facilitando relación de inquilinos ocupantes y arrendatarios del inmueble, dese traslado y audiencia en este expediente a todos y cada uno de dichos inquilinos ocupantes a efectos de comparecencia en el mismo y formulación de las alegaciones que estimen pertinentes.

El Alcalde,



DECRETO 347

Visto el informe de los Servicios Sanitarios Locales, dando cuenta a esta Alcaldía del incumplimiento de lo previsto en las vigentes ordenanzas de Policía y buen Gobierno, aprobadas por este Ayuntamiento en 30 de Noviembre de 1969 y por el Gobierno Civil de la Provincia en 11 de Noviembre de 1.970, en materia de Policía de establecimientos dedicados al abasto público, resultando que el artículo 137 de estas ordenanzas establece que, el personal dedicado a la venta de carnes, pescado, leche, pan, chunos y bases, usará batas o chaquetas blancas, en correcto estado de limpieza, vengo en ordenar se de traslado de este Decreto a todos los establecimientos dedicados a la venta de estos artículos, así como al presidente de los gremios respectivos, a efectos de colaborar con la actividad municipal al cumplimiento de esta disposición

El Alcalde,



DECRETO 348

13 Sept

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Acordar se adquiere a la casa Confecciones Riera de esta ciudad cinco uniformes con destino a los empleados municipales de esta ciudad cuyo importe total es de diez mil setecientos pesetas (10.700-pts)

El Alcalde,

